

VI-01016-F-2026'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ ACCIONES DE
FILIACION

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.

Al escrito de la Dra. Donate (mov. E0013 -25/08/2026 08:31hs.): Téngase presente la contestación de vista efectuada por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces.-

Atento el estado de autos y la medida cautelar incoada, teniendo en cuenta que [DEMANDADO_1] se encuentra notificado de las presentes actuaciones y de los turnos otorgados por el Cuerpo de Investigación Forense en fecha 02.07.2026 (según constancias del Sistema de notificación online N°2[TELEFONO]), oída que fuera la Sra. Defensora de Menores e Incapaces en su dictamen a despacho, teniendo en cuenta el resultado de las testimoniales realizadas agregadas el 07.08.2026 y lo dispuesto en el art. 586 del CCyC, estimo prudente y razonable fijar como cuota alimentaria provisoria por la joven [ACTOR_1], (DNI N°[DNI_ACTOR_1]), en el 10% de los haberes mensuales que percibe Sr. [DEMANDADO_1] (DNI [DNI_DEMANDADO_1]), suma que no podrá ser no inferior al 50 % de la valoración mensual de la CANASTA DE CRIANZA para niños de más de 15 años como empleado de la [LUGAR_1]" ubicado en el [DIRECCION_DEMANDADO_1], previos descuentos de ley, con más igual porcentaje del SAC.

Dichas sumas serán descontadas y depositadas por la empleadora del 1 al 10, en el Banco Patagonia sucursal Viedma, a nombre de esta Unidad Procesal y como perteneciente a estos autos. A tal fin, líbrese oficio a la [LUGAR_1]", adjuntando constancia de N° de cuenta y CBU. Cúmplase a cargo de la Defensoría N°5.

Líbrese oficio a la entidad bancaria, consignando los datos necesarios exigidos por la normativa aplicable teniendo en cuenta las características del presente trámite, a los fines de la apertura de la cuenta de autos debiendo la misma informar a este juzgado oportunamente el N° de cuenta y CBU. Asimismo, a los fines de comunicarle que deberá entregar a [ACTOR_1], DNI N°[DNI_ACTOR_1], CUIL/CUIT [CUIT_CUIL_ACTOR_1], y a su sola presentación en la sucursal bancaria correspondiente, los fondos que ingresen oportunamente en la cuenta de autos, en concepto de cuota alimentaria. Cúmplase a cargo de la Defensoría N°5.

Notifíquese automáticamente por sistema Puma a [ACTOR_1] y al domicilio real

del Sr. [DEMANDADO_1].-

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA DE FAMILIA